



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por cumplir los requisitos exigidos en auto anterior, y reunir los requisitos formales del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social - C.P. del T. y de la S.S., se **ADMITE** la demanda laboral de doble instancia promovida por **JHON JAIRO PINO ZAPATA**, identificado con CC. N° 72.291.362 en contra de la COOPERATIVA GLOBAL C.T.A. EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT N° 900.032.526-4, representada legalmente por Gabriel Felipe Betancour Ochoa; la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE RESTAURANTES DE COLOMBIA - COTRARESCOL C.T.A., identificada con NIT N° 900.439.368-5, representada legalmente por Julieta Murillo Cortés, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda, y del señor JAINOVER RAMÍREZ CASTELLANOS, identificado con CC. N° 80.226.620.

Se ordena realizar las gestiones pertinentes para lograr la notificación de manera personal de las demandadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P. del T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020; en el sentido de remitir la presente providencia, demanda y anexos, como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio indicado por el interesado, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la entrega del mensaje, bajo el entendido de que dicha entrega se debe considerar cuando el iniciador reciba acuse de recibido del destinatario (Sentencia C - 420 de 2020), y los términos del traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Una vez notificadas de manera efectiva las demandadas, se les correrá traslado, de conformidad con el artículo 74 del C.P. del T. y de la S.S., concediéndoles, posteriormente, un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda.

Notifíquese.

ALEJANDRA MARIA SÁNCHEZ ARBELÁEZ
JUEZ (E)

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL

- CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº29 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
12 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Ead